DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: INVERSIONES FA ASOCIADOS S.A.S.

SIGLA:

NIT No. 901.434.445-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 1 6 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: META

MUNICIPIO: ACACIAS

DIRECCIÓN: LOTE 1 VIA MALECON

TELÉFONOS: 3 2 1 2 0 7 4 7 5 2

FAX:

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ARTISTICO Y CULTURALES	2	FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL
3	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	4	SUMINISTRO DE PAPELERIA , ALIMENTOS
5	REALIZACIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS	6	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EMPRESARIALES

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
	X				
	X				
	X				
	X				

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: QUEVEDO

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ULLOA

NOMBRES: JOSE ALEJANDRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 17.420.675

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 26 JULIO 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2023 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117611471081

(415)7707212489984(8020) 000111761147108 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901434445	5				

11. Razón social	12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
INVERSIONES FA ASOCIADOS S.A.S	22	4390

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 91,065,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 7,817,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 3,371,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,755,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	176,688,000
Inventarios	39	302,000,000
Activos intangibles	40	5,250,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,003,373,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	44	1,489,066,000
Pasivos	45	109,973,000
Total patrimonio líquido	46	1,379,093,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,448,229,000
Ingresos financieros	48	14,054,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	1,462,283,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	23,727,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	1,438,556,000

Costos y deducciones

Costos	62	1,001,525,000
Gastos de administración	63	145,362,000
Gastos de distribución y ventas	64	241,156,000
Gastos financieros	65	2,457,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	1,390,500,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	48,056,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	48,056,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	48,056,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	16,820,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	16,820,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	16,820,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	16,820,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	16,820,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	7,320,000
Otras retenciones	106	11,025,000
Total retenciones año gravable a declarar	107	18,345,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	0
Total saldo a favor	114	1,525,000
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024-05-17 / 05:23:09 PM

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900138318794

2024265081738 5

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JOSE ALEJANDRO QUEVEDO ULLOA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17420675, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOSE
Segundo Nombre:	ALEJANDRO
Primer Apellido:	QUEVEDO
Segundo Apellido:	ULLOA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	17420675
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Julio de 2024, a las 2:59:20 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.420.675

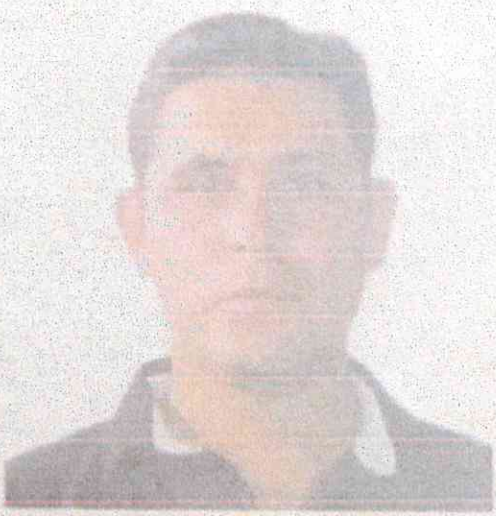
QUEVEDO ULLOA

APELLIDOS

JOSE ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1979

GUTIERREZ
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

08-FEB-1999 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200500-00255990-M-0017420675-20100916 0023976031A 1 7210920094

Erika T. Hernandez Reina
Contador Público

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que la empresa **INVERSIONES FA ASOCIADOS S.A.S.,** identificada con Nit. 901.434.445-5, tiene personal vinculado, por lo cual se encuentra a paz y salvo con los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con la ley; desde hace seis meses hasta la fecha.

La presente se expide a solicitud de los interesados a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2024.

ERIKA TATIANA HERNANDEZ R.
TP.253628-T

JOSE ALEJANDRO QUEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 17 No. 14 – 29 Centro Comercial Caporal Ofi 204 2° piso Claro Centro Acacias - Meta
Erikahernandez.0213@gmail.com - tatish.0213@hotmail.com
310 -696- 1898

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B2DB2C2CE6471C1F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ERIKA TATIANA HERNANDEZ REINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1122138595 de ACACIAS (META) Y Tarjeta Profesional No 253628-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de julio de 2024, a las 14:48:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17420675
Código de Verificación	17420675240726144853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de julio de 2024, a las 14:46:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901434445
Código de Verificación	901434445240726144607

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251337650

PIB
14:48:26

Bogotá DC, 26 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ALEJANDRO QUEVEDO ULLOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17420675:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:49:50 PM horas del 26/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17420675**

Apellidos y Nombres: **QUEVEDO ULLOA JOSE ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/07/2024 03:02:14 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **17420675**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99009840** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:57:26 horas del 26/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17420675,** Apellidos y Nombres **QUEVEDO ULLOA JOSE ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL MUNICIPAL ACACIAS EMPRESA SOCIAL DEL EST**, con NIT **892000264-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17420675 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/07/2024 04:37 PM

Código Verificación: **JW4VEHGAZD**

Válida hasta: **24/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141079362540

(415)7707212489984(8020) 000014107936254 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 4 4 4 5	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES FA ASOCIADOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Acacías 0 0 6

41. Dirección principal
LT 1 VIA MALECON

42. Correo electrónico inversionesfaasociados@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 7 0 0 1	3 2 1 2 0 7 4 7 5 2	3 1 1 2 3 1 0 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 0 1 2 1 0	4 3 9 0	2 0 2 0 1 2 0 9	7 4 9 0	4 9 2 3			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 29 / 09 : 33: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUEVEDO ULLOA JOSE ALEJANDRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079362540

(415)7707212489984(8020) 000014107936254 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 4 4 4 5	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 1 0 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 1 1 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	3 8 2 7 5 8	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 1 0 2 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 1 0 2 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079362540

(415)7707212489984(8020) 000014107936254 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 4 4 4 5	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 0 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 7 4 2 0 6 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUEVEDO	ULLOA	JOSE	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 0 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 7 5 6 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PORRAS	BELLO	FERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079362540

(415)7707212489984(8020) 000014107936254 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 4 4 4 5	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 4 2 0 6 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUEVEDO	ULLOA	JOSE	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 1 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 5 7 5 6 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PORRAS	BELLO	FERNANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 1 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 9 9 6 6 3	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: C & G INDUSTRY SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 1 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 9 9 6 4 1	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: JGV FOOD S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 1 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079362540

(415)7707212489984(8020) 000014107936254 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 4 4 4 5	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 2 1 3 8 5 9 5		2 5 3 6 2 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	REINA	ERIKA	TATIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 6 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 2 1 3 0 0 1 2		2 3 7 4 3 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARZON	VELASQUEZ	HELEN	DAILYN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079362540

(415)7707212489984(8020) 000014107936254 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 4 4 4 5	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3

162. Nombre del establecimiento: BRICKS MARKET

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Acacías 0 0 6

165. Dirección: LT 1 VIA MALECON

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 8 3 4 0 5	2 0 2 0 1 2 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 2 3 1 0 5 5 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/07/2024 - 15:37:37
Recibo No. S001966955, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fUKkHqNUsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INVERSIONES FA ASOCIADOS SAS
Nit : 901434445-5
Domicilio: Acacías, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 382758
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2020
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 09 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : LT 1 VIA MALECON - Zona rural acacias
Municipio : Acacías, Meta
Correo electrónico : inversionesfaasociados@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3212074752
Teléfono comercial 2 : 3105682734
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : LT 1 VIA MALECON - Zona rural acacias
Municipio : Acacías, Meta
Correo electrónico de notificación : inversionesfaasociados@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de octubre de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2020, con el No. 81718 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES FA ASOCIADOS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Certificación de capital del 04 de febrero de 2022 de la Contador Publico de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2022, con el No. 89862 del Libro IX, se decretó MEDIANTE CERTIFICACION DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022, SUSCRITA POR EL CONTADOR PUBLICO, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Acta No. 2 del 17 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2023, con el No. 99375 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 2 Y ARTICULO 16

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/07/2024 - 15:37:37
Recibo No. S001966955, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fUKkHqNUsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social: Importación, comercio al por mayor y por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, fabricación de productos metálicos para uso estructural, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, construcción de otras obras de ingeniería civil, transportes de carga por carretera, desarrollará actividades de ganadería doble propósito es decir actividad de cría y comercialización de semovientes. Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, es decir La compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles propios o arrendados, tales como: inmuebles residenciales e inmuebles no residenciales e incluso salas de exposiciones, salas cinematográficas, instalaciones para almacenamiento, centros comerciales y terrenos. El alquiler y/o arrendamiento de casas y apartamentos amoblados o sin amoblar por períodos superiores a treinta días: Promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios. Subdivisión de terrenos en lotes, sin mejora de los mismos. El suministro de espacio solo para albergue de animales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 320.000.000,00
No. Acciones	320.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 320.000.000,00
No. Acciones	320.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, por término de duración de (2 años). Con las mismas funciones y restricciones. Las funciones del representante legal, terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieran conforme a la ley laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. El representante legal suplente tendrá las mismas funciones del representante legal con las siguientes limitaciones. La compra o venta de bienes, la constitución de cualquier derecho real sobre los bienes de la

compañía, la celebración de préstamos en calidad de deudor. **********facultades de representación legal: la sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. *********funciones del representación legal: a. Usar de la firma o la razón social; b. Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea general de socios; c. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; d. Convocar a la asamblea general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; e. Nombrar los árbitros que correspondan en virtud de compromisos, cuando asi lo autorice la asamblea general de socios, y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta; f. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. G. Ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social; h. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. L. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; j. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; k. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general.; l. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de octubre de 2020 de la Asamblea Constitutiva , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2020 con el No. 81718 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ALEJANDRO QUEVEDO ULLOA	C.C. No. 17.420.675
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FERNANDO PORRAS BELLO	C.C. No. 79.575.605

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 17 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2023 con el No. 99376 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ERIKA TATIANA HERNANDEZ REINA	C.C. No. 1.122.138.595	253628

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/07/2024 - 15:37:37
Recibo No. S001966955, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fUKkHqNUsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) C.C. del 04 de febrero de 2022 de la Contador Publico	89862 del 18 de marzo de 2022 del libro IX
*) Acta No. 2 del 17 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	99375 del 03 de agosto de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: H4923 G4759

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BRICKS MARKET
Matrícula No.: 383405
Fecha de Matrícula: 09 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : LOTE 1 VIA MALECON - Zona Rural Acacias
Municipio: Acacías, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/07/2024 - 15:37:37
Recibo No. S001966955, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tUKkHqNUsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.421.500.840,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Certificado
Bancario

Viernes, 26 de julio de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INVERSIONES FA ASOCIADOS SAS identificado(a) con NIT 901434445, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	89000001263	2020/12/10	ACTIVA
CUENTA DE AHORROS	89000001263	2020/12/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

26

REGISTRO DE PROVEEDORES

Registra tus Datos con Autenticidad para poder Ubicarte Fácilmente.

inversionesfaasociados@gmail.com
Cambiar cuenta

Se guardó el borrador

No compartido

* Indica que la pregunta es obligatoria

HOSPITAL MUNICIPAL E.S.E. DE ACACÍAS

Su salud en buenas manos!

Nit *

901434445

Razón Social *

INVERSIONES FA ASOCIADOS SAS

Regimen

Comun

Nombre de Contacto *

DIANA GARCIA

Departamento *

Meta

Municipio *

ACACIAS

Teléfono *

3105682734 - 3112310556

Dirección. *

LOTE 1 VIA MALECON

Correo Electronico *

INVERSIONESFAASOCIADOS@GMAIL.COM

Código de Actividad *

4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, articulos de ferr

Enviar Borrar formulario

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

Google no creó ni aprobó este contenido. Denunciar abuso - Condiciones del Servicio - Política de Privacidad

Google Formularios

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 041 de 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACÍAS ESP E INVERSIONES FA ASOCIADOS SAS

CONTRATO Nro:	041 de 2024
CONTRATISTA:	INVERSIONES FA ASOCIADOS SAS Nit 901434445-5 R/L JOSE ALEJANDRO QUEVEDO ULLOA C.C. 17.420.675 de Acacías - Meta
OBJETO:	SUMINISTRAR MATERIALES PARA LABORES PROPIAS DE OPERACIÓN, Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS E.S.P.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO:	NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) MCTE., IVA incluido y todos los descuentos de ley en los que deba incurrir el contratista.
CDP Nro.	2024000101
SUPERVISOR	Subgerente de Aseo Subgerente de Acueducto y Alcantarillado
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	06 de marzo de 2024

Entre los suscritos a saber, por una parte, VÍCTOR HUGO CÁCERES CAMACHO identificado con C.C. Nro. 17.420.030 expedida en Acacias – (Meta), quien obra en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESPA – E.S.P., Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, nombrado mediante Decreto Municipal Nro. 015 de 2024, del Señor Alcalde de Acacias, debidamente posesionado ante el mismo Despacho, legalmente facultado para contratar, de conformidad con el numeral 13 del Artículo 21 del Acuerdo Nro. 02 de 2011 y 011 de 2017 de la Junta Directiva de la Empresa, quien en adelante se llamará la ESPA E.S.P.; y, por la otra, JOSE ALEJANDRO QUEVEDO ULLOA, identificado con la C.C. 17.420.675 de Acacías - Meta, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa INVERSIONES FA ASOCIADOS SAS, con Nit 901434445-5, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Contrato de suministro, de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, la naturaleza jurídica de la Empresa de Servicios Públicos E.S.P., ha sido definida desde la misma Constitución a desarrollar un capítulo especial relacionado con los servicios públicos. Es así como el artículo 365 de la Carta estableció quienes pueden prestar estos servicios, así: *"(...) Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fija la ley, podrán ser restados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares (...)".*

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., es una empresa industrial y comercial del estado del orden Municipal, dotada de personería Jurídica y autonomía administrativa, que se rige por la Ley 142 de 1994, el Manual de Contratación expedido mediante Acuerdo Nro. 011 del 2017 y en lo pertinente, por la convención Colectiva del Trabajo Vigente.

TERCERA: Que en el casco urbano del Municipio de Acacias existen más de 2000 pozos de inspección de alcantarillado en diferentes materiales como ladrillo recocido y concreto, a los cuales hay que hacerles operación y mantenimiento periódico, para lo cual se requiere contar con los materiales de ferretería necesarios para dicho fin

CUARTA: Que el área de Acueducto y Alcantarillado realiza actividades de instalación de acometidas domiciliarias siendo necesaria la instalación de tuberías y accesorios para su funcionamiento, así como se hace necesario la reposición del material de excavación y la recuperación de la estructura de pavimento en las vías.

QUINTA: Que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. en la actualidad cuenta con recursos limitados para atender de inmediato los daños de las redes de acueducto y alcantarillado en la zona de prestación del servicio, lo cual para dar cumplimiento al objeto misional se requiere en el área técnico-operativa el suministro de elementos y materiales de plomería, ferretería y las herramientas y utensilios.

SEXTA: Que es necesario tener la disponibilidad de los medios que nos permita realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los compromisos para la rehabilitación y mantenimiento de las redes, así como subsanar las deficiencias de la misma con el objetivo de lograr la credibilidad en la prestación de los servicios públicos, en ese sentido se debe contar con elementos suficientes y de calidad.

SEPTIMA: Que conforme a lo enunciado, se hace indispensable en el almacén, contar con elementos, materiales de ferretería, eléctricos y las herramientas y utensilios, para las actividades de operación y mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado, así como de la infraestructura física de la empresa compuesta por la Sede Administrativa, plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales y una planta de tratamiento de residuos sólidos.

OCTAVA: Que debido a ello se requiere gestionar las acciones necesarias para la contratación de una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto a contratar, fortaleciendo las metas e imagen de la Empresa al servicio de los Acacireños, lo cual es la mayor prioridad de todo el equipo de trabajo de la empresa.

NOVENA: Que la **ESPA E.S.P.**, elevó invitación a la Empresa **INVERSIONES FA ASOCIADOS SAS**, para suministrar los elementos para labores propias de operación y obras de ampliación y reposición de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P.

DÉCIMA: Que el Representante Legal de la empresa **INVERSIONES FA ASOCIADOS SAS**, respondió a la invitación presentando la respectiva propuesta.

DÉCIMA PRIMERA: Que, una vez evaluada la propuesta presentada a la Empresa, se tiene que el oferente **INVERSIONES FA ASOCIADOS SAS** con Nit. 901434445-5, representada legalmente por **JOSE ALEJANDRO QUEVEDO ULLOA**, identificado con C.C. 17.420.675 de Acacias - Meta, cumple con los requisitos, técnicos, jurídicos y financieros establecidos en la invitación y los estudios previos, y es procedente suscribir el correspondiente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Que este compromiso se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2024000101 de 14 de febrero de 2024, expedido por la Subgerencia Administrativa, Comercial y Financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

DÉCIMA TERCERA: Que el presente contrato se celebra de acuerdo con los principios que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, los consagrados en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, por lo dispuesto en el reglamento contenido en el Acuerdo Nro. 011 de 28 de diciembre de 2017.

Que, de acuerdo con estas consideraciones, el presente Contrato de suministro, se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA- OBJETO: suministrar materiales para labores propias de operación, y obras de ampliación y reposición de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la empresa de servicios públicos de acacias E.S.P

Parágrafo: La ejecución del contrato se extiende a las especificaciones técnicas de la propuesta de fecha 04 de marzo de 2024, presentada por **EL CONTRATISTA.**

SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá:

1. Suministrar los ítems de primera calidad de acuerdo a las especificaciones del contrato.
2. Firmar el acta de inicio del contrato, de común acuerdo con el Contratante, una vez cumplido de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, y ejecución.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado del presente contrato.
4. Suministrar accesorios y materiales para la reparación, reposición y mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades definidas por el supervisor designado.
5. Entregar los elementos o materiales requeridos en el mismo día de su petición o en un tiempo máximo de Cinco (05) días previa orden de pedido.
6. Entregar la cantidad exigida ya sea en medida o unidades requeridas, de acuerdo a las condiciones técnicas.
7. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESPA E.S.P., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación que, para ese efecto, le curse el supervisor del contrato.
8. Presentar cotización cuando se requieran elementos diferentes a los ítems establecidos en el estudio previo.
9. El contratista debe ser responsable por la calidad de los bienes o servicios prestados.

10. Iniciar la ejecución del presente Contrato de Suministro, una vez haya quedado legalizado y cumplido con los requisitos exigidos para ello.
11. Cumplir con las recomendaciones sugeridas por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. Certificar el consumo mensual de elementos y materiales por medio de facturación.
14. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
15. Estar al día en sus obligaciones con el sistema de seguridad social, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle a la empresa, así como para la liquidación del presente contrato.
16. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
19. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
20. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
21. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral.
2. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes parciales de ejecución contractual.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual
6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ESPA E.S.P.: La ESPA E.S.P., por su parte deberá:

a) Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de Solicitud Privada de Propuesta).
b) Pagar en la forma establecida en el contrato las facturas o cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
d) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.

e) Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al CONTRATISTA.
f) Aprobar el presupuesto y la adquisición de los elementos que no se encuentren en los ítems establecidos en el estudio previo.
g) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
h) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
i) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
j) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
k) Aprobar las garantías exigidas.

QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00) MCTE, IVA incluido y todos los descuentos de ley en los que deba incurrir el contratista. El cual se pagará de la siguiente manera:

Se pagará en actas parciales mensuales de acuerdo con cantidad del suministro entregado según cuadro anexo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ABRAZADERA 30-28 DE 15/16-1 1/4	UND
2	ACOPLE PCP SANITARIO 40 CM	UND
3	AEROSOL BRILLANTE	UND
	ALAMBRE #12	ML
5	ALAMBRE NEGRO	UND
6	ALARMA SIRRENA	UND
7	ALICATE TIPO CRESCENT	UND
8	AMARRE T/ZINC CL18	UND
9	AMARRA PLASTICO X7.0 X 50CM	UND
10	ANTICORROSIVO X 1/4	UND
11	ANTICORROSIVO X GALON	UND
12	ANGULO DE 1" X 1/8	UND
13	ANGULO DRYWALL	UND
14	ARANDELA ZINC 3/16	UND
15	ARANDELA 1/2"	UND
16	ARENA DE PLANTA	LONA
17	ARO TAPAS PARA POZO DE INSPENCION	UND
18	BARRA DE 16 LIBRAS	UND
19	BARRA DE 18 LIBRAS	UND
20	BISAGRA PISTON 3/4	UND

21	SOLDADURA ESTAÑO CARRETE	UND
22	BOMBILLO LED 20W	UND
23	BOMBILLO LED 50W	UND
24	BROCA ACERO 1/2	UND
25	BROCA ACERO 1/4	UND
26	BROCA ACERO 1/8	UND
27	BROCA ACERO 3/32	UND
28	BROCHA GOYA 1 1/2	UND
29	BROCHA GOYA 3	UND
30	BROCHA GOYA 4"	UND
31	BLOQUELON SANTA FE 80*23*8	UND
32	CABLE DUPLEX 2 X 16	ML
33	CABLE 7 HILOS # 14	UND
34	CABLE 7 HILOS # 10	UND
35	CABO PARA PALIN	UND
36	CABO PARA MACETA	UND
37	CABO CARRETILLA EL PAR	PAR
38	CABO PARA PALA	UND
39	CABUYA COSECHERA 12 X1 X 750 MTS	UND
40	CAJA PLASTICA 4X4	UND
41	TEJA ARQUITECTONICA 9MTS CL 28	UND
42	CANDADO 51MM INTERPERIE 220-51	UND
43	CANDADO 25MM CORTO	UND
44	CANALETA PLASTICA DE 20X10	UND
45	CANALETA PLASTICA DE 2MTS X 3/4	UND
46	CAUTIN 60W TIPO LAPIZ	UND
47	CEMENTO BLANCO X20KLS	UND
48	CEMENTO BLANCO X 40 KLS	KG
49	CEMENTO GRIS	KG
50	CEPILLO BRONCE PASTA	UND
51	CINTA ENMASCARADA D 1"	UND
52	CINTA MALLA 20MTS	UND

53	CERRADURA ALCOBA FANAL 021	UND
54	CHAZO EXPANSIVO 1 2X2 1/4	UND
55	CHAZO EXPANSIVO 3/8 X 1-7/8	UND
56	CHAZO PLASTICO 1/2	UND
57	CHAZO EXPANSIVO 5/16 X 1 1/2	UND
58	CHAZO PLASTICO 1/4	UND
59	CINCEL DE PUNTA 3/4	UND
60	CINCEL AISLANTE 3M TEMPLEX 1700 X 18	UND
61	CINTA PELIGRO 500MTS	UND
62	TOMA CAUCHO GRANDE 15AMP SENSILLA	UND
63	CLAVIJA INDUSTRIAL 15AMP	UND
64	MANILA BLANCA LHAURA #3	ML
65	CUCHILLA PALMERA HG 50	UND
66	CURVA CONDUIT 3/4" LARGA	UND
67	CURVA CONDUIT 1/2 CORTA	UND
68	DISCO DE CORTE 4. 1/2	UND
69	DISCO DE CORTE SEGM 4.1/2	UND
70	DISCO DE CORTE SEGM 7"	UND
71	DISCO DE CORTE SEGM 9"	UND
72	DISCO FLAP 4 1/2 GRANO 120	UND
73	DISCO TRONZADORA 14"	UND
74	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 14"	UND
75	DEST BIMAT PLANA REDON 1/4X4 (D204)	UND
76	DEST BIMAT PH 1X4 (D247)	UND
77	ESCOBA ZULIA EVOLUCION	UND
78	ESCOBON INDUSTRIAL EN MADERA	UND
79	ESPATULA 5" CON MG/ PLAS	UND
80	SIKAMASTIC X GALON	UND
81	SIKAMASTIC X 1/4	UND
82	FLANCHE TANQUE 1"	UND

83	FLANCHE TANQUE 1/2"	UND
84	FLOTADOR METALICO	UND
85	FLOTADOR DYMASTER PARA TANQUE	UND
86	FLEJE 7X17 1/4 RECTANGULAR	UND
87	GRANITO BLANCO #2 X 40 KILOS	KG
88	GRAPA TUBO 1	UND
89	GRAPA PLASTICA DE 3/4	UND
90	GRATA M/MADERA	UND
91	GRAVILLA MONA #2 X20KL	KG
92	SEGUETA METAL	UND
93	HOMBRESOLORECTO 10"	UND
94	INTERRUCTOR SENSILLO ETI 08	UND
95	CHIPA 3/8 X KILO	UND
96	CHIPA X KILO	KG
97	DISCO GRATA DE 4.1/2	UND
98	LADRILLO RECOCIDO	UND
99	BLOQUE 9X23X31 #4B	UND
100	LAMINA DE ICOPOR	UND
101	LAMINA DE PVC 30 X9 X5.95	UND
102	LIMA TRIANGULAR 8"	UND
103	LINTERNA CORNETA LED 3W	UND
104	LLANA LISA ACERO INOX420	UND
105	LLAVE COMB SATIN 3/4 124	UND
106	LLAVE COMB SATIN 15/16 130	UND
107	LLAVE LAVAMANOS RIOPLAST PLASTICA	UND
108	MACHETE # 20 AGILA CORNETA	UND
109	MALLA ELECTROSOLDADA DE 6MM	UND
110	MANGUERA JARDIN VERDE FINA	ML
111	MANILA ALGODON #6MM	ML
112	MANILA #8 X MTS ALGODON	ML
113	MANTO CON SOPLETE X METROS	ML

114	MACETA MAG/MAD 2LB MARR2	UND
115	MACETA MAG/MAD 4LB MARR4	UND
116	SIKASET L X 5KG GALON	UND
117	MASILLA GRICOAT 1200 GR	UND
118	BALASTRO 1"-2"	UND
119	BALASTRO DE 3"	UND
120	ARENA GRIS	UND
121	PIEDRA	CARRET.
122	FLEXOMETRO 8MTS	UND
123	MINERAL X CAJA ROJO	UND
124	BISAGRA OMEGA	UND
125	PALA REDONDA #2	UND
126	PALIN HOYADOR COLIMA	UND
127	PALUSTRE M/ MADERA 8"	UND
128	PANEL REDONDO DE INCRUSTAR 18W	UND
129	PALO DE ESCOBA CON ACOPLE	UND
130	CONECTOR PARA CABLE ELECTRICO	UND
131	PERFIL PLACA 6 MTS	UND
132	COPA DE PULIR 4" X 2" X 5/8 C80	UND
133	PILA AA X PAR	PAR
134	PINTURA ACLIRICA BLANCA X GL 2791	UND
135	ESMALTE DOMESTICO NEGRO XGL	UND
136	ESMALTE DOMESTICO NEGRO X 1/4	UND
137	ESMALTE DOMESTICO X 1/8	UND
138	PINTURA ESMALTE HOLD 1/8	UND
139	VINILO TOTAL X GL	UND
140	PINTURA ESMALTE 3-1 MULTITONOS	UND
141	VINILO PROFESIONAL X CUÑETE	UND
142	NYLON PARA GUADAÑA	UND

143	PLATON CARRETILLA PLASTICO	UND
144	LIJA AGUA 120 NEGRA	UND
145	PUNTA ESTRELLA TOPEN	UND
146	PUNTA ESTRELLA #2	UND
147	PUNTILLA ACERO VERTICAL 3 1/2	UND
148	PUNTILLA 1.1/2" X 500	UND
149	RASTRILLO C/CABO 22 DIENTES	UND
150	RECOGEDOR DE BASURA	UND
151	REJILLA ACERO INOXI 10X10CM	UND
152	REMACHE POP 1/8 X 3/4	UND
153	RODILLO 9" ANTI-GOTA	UND
154	RODILLO 4"	UND
155	ROSETA PLASTICA	UND
156	SIKA -2 X 2.5 KG	UND
157	BASE SOCKET 8"	UND
158	SIKASIL-E NEGRA 280 ML	UND
159	SOLDADURA 6013 1/8	LB
160	SOLDADURA 6010X 1/8 WZ KILO	KG
161	SOLDADURA 7018 X 1/8 WIZ KILO	KG
162	SUPER BONDER LOCTITE 3GMS	UND
163	TAPA PLASTICA BLANCA 4X4 SUPLEMENTO	UND
164	TANQUE BAJITO DE 4000LT COLEMPAQUES	UND
165	TAPA CIEGA PLASTICA 4X4	UND
166	TAPA TOMA HOSPITALARIA	UND
167	TEJA PLASTICA N°10 TIPO ETERNIT	UND
168	TERMINAL CONDUIT DE1/2	UND
169	TERMINAL CONDUIT DE 3/4	UND
170	THINER	BT
171	THINER	GL
172	TOMA GFCI 20A BLANCA	UND

173	TOMA DOBLE HOSPIT NARANJA 15A ETI06	UND
174	TORNILLO 6X1"	UND
175	TLLO AUTOPERFORANTE 8X1/2	UND
176	TLLO AUTOPERFORANTE 8X3/4	UND
177	TLLO AUTOPERFORANTE 8 X 2	UND
178	TLLO CARREAGE 5/16 X 3	UND
179	TLLO CARREAGE 1/4 X 11/2	UND
180	TLLO CILIN COM/PHIL LAM ZINC 6 X 3/4	UND
181	TLLO CILIN COMB/PHIL LAM ZINC14X 2	UND
182	TLLO HEXAGONAL 1/4 X 2"	UND
183	CONDUIT SEMIP DE 1" MAXTUBE	UND
184	CONDUIT 3/4	UND
185	CONDUIT SEMIP DE 1/2 ECO	UND
186	TUBO LED T8 9W	UND
187	TUBO GALVANIZADO 1" (2,6)	UND
188	TUBO AGUAS NEGRAS PESADO 1 1/4 X 2 9MM	UND
189	TUERCA 5/16	UND
190	TUERCA 1/2	UND
191	VALVULA LLENADO HIDROSTTICA GRIVAL	UND
192	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 DIACO	UND
193	VARILLA ROSCADA DE 1/2 X 1MTS	UND
194	POSTE METALICO MAS CANASTILLA	UND
195	LAMPARA LED 200 W SOLAR	UND

Nota: El anterior listado es meramente enunciativo, la Entidad podrá solicitar los elementos allí descritos o no, en caso de requerirlos, el valor a pagar por cada uno de ellos será el valor consignado en la propuesta de EL CONTRATISTA. En caso de requerirse elementos que no se encuentren contemplados en el cuadro anterior, el contratista deberá presentar una cotización adicional a la suya de los elementos que se requieran para comprobar que el valor del elemento se encuentra dentro de los precios del mercado. La Entidad escogerá la de menor valor, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

Vigilado Superservicios

Parágrafo primero: Todos los pagos deberán ir acompañados de: Cuenta de cobro y/o factura, acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, informe de actividades ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, informe y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos, la cuenta de cobro/factura se entenderá como no presentada. El pago final se hará previa presentación del informe final de la ejecución por parte del contratista y los demás requisitos antes previstos.

Parágrafo segundo: El valor del contrato incluye todos los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos exclusivamente por **EL CONTRATISTA**. Al momento de realizar el pago que hace referencia la presente cláusula, la **ESPA E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Parágrafo tercero: EL CONTRATISTA declara que el presente contrato no será utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de este Contrato de suministro se pagará con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2024000101 del 14 de febrero de 2024, expedido por la Subgerencia Administrativa, Comercial y Financiera de la ESPA E.S.P.

SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: SESIS (06) MESES o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OCTAVA –LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución de la presente contratación será el Municipio de Acacias, Departamento del Meta.

NOVENA – GARANTÍAS: Deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P., identificada con NIT. 822001833-5 en los cinco días hábiles siguientes desde la firma del contrato. Lo anterior se deberá realizar, por cuenta de EL CONTRATISTA, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, en la que la **ESPA E.S.P.**, figure como beneficiaria de las indemnizaciones que se llegaren a derivar de ella y presentar el correspondiente recibo de pago de la prima que se cause la cual deberá cobijar los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía del 10% del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) meses más.

b) Calidad de los Elementos o Servicios: Por una cuantía del 20% del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) meses más.

c) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por una cuantía del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más

Parágrafo Primero: Para la aprobación de la póliza es indispensable el recibo de pago y/o certificación emitida por la aseguradora en la cual manifieste que esta se encuentra totalmente

recaudada (No se aceptan certificaciones de no expiración por falta de pago de la prima, ni notas de cruces o certificados de pagos de intermediarios o corredores de seguros).

Parágrafo Segundo: EL CONTRATISTA se obliga a adicionar el valor de la garantía o ampliar su vigencia, cuando se incremente el valor, el plazo o se modifique algún aspecto de este contrato, y reponer sus coberturas o valores asegurados cuando sean afectados por siniestros. En caso de alguna modificación al contrato, EL CONTRATISTA deberá notificar el cambio de estado del riesgo a la aseguradora y remitir a la ESPA E.S.P., la respectiva certificación de conocimiento por parte de la aseguradora.

Parágrafo Tercero: El monto de las garantías no es límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y, si se adeuda una suma mayor a la amparada, se obliga a cancelar directamente a la ESPA E.S.P.

DÉCIMA – DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y RECURSOS DE LAS PARTES: Con la firma del presente contrato, se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento las siguientes declaraciones:

1. Que los ingresos o bienes de las Partes no provienen de ninguna actividad ilícita o actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante "LA/FT/FPADM") o sus delitos fuente, contemplados en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. En consecuencia, declaran que sus ingresos o bienes están ligados al desarrollo normal de actividades lícitas y propias de sus objetos sociales.
2. Que las Partes no han efectuado transacciones u operaciones destinadas a la realización o financiamiento de actividades de LA/FT/FPADM o sus delitos fuente, contemplados en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.
3. Que las Partes, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan un porcentaje igual o superior al 5% del capital social suscrito, ni sus representantes legales y miembros de Junta Directiva, se encuentran en las Listas Vinculantes para Colombia o presentan reportes fiscales ante la Contraloría General de la República, registros de sanciones e inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales o requerimientos judiciales.
4. Que no existe en contra de las Partes, ni de sus accionistas, asociados o socios con un porcentaje igual o superior al 5%, ni de sus representantes legales y sus miembros de la junta directiva, una sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de proliferación de armas de destrucción masiva o sus delitos fuente, estando las Partes facultadas para efectuar las verificaciones que consideren pertinentes en bases de datos y en informaciones públicas nacionales o internacionales y podrá dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que contra alguna de tales personas existen investigaciones o procesos o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a cualquiera de las Partes frente a un riesgo legal o reputacional.
5. Que las partes autorizan a terminar cualquier relación contractual que mantenga entre las misma, en el caso de incurrir en cualquiera de los delitos contenidos en el Código Penal Colombiano, eximiendo a la contraparte de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento.

DÉCIMA PRIMERA – POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA declara conocer que la ESPA E.S.P., como acoge las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y por lo tanto le asiste el deber de prevenir el fraude y la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés contra el fraude y la corrupción. **EL CONTRATISTA** se obliga para con la **ESPA E.S.P.**, a cumplir con los mandatos legales sobre la materia, en especial por lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y demás normas que de manera posterior la modifiquen o aquellas que sean expedidas, evitando cualquier práctica indebida, fraudulenta o corrupta.

LAS PARTES declaran conocer que de conformidad con las disposiciones anticorrupción y antisoborno, contenidas en de la mencionada Ley y sus decretos reglamentarios, y en la legislación penal, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario del gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita. Así mismo, **LAS PARTES** reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener para obtener una ventaja indebida (Estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011). Considerando lo anterior, LAS PARTES se obligan a acatar las Normas Anti-Soborno y Anticorrupción señaladas, absteniéndose a efectuar conductas contra los preceptos allí contenidos, a nivel local o internacional.

Parágrafo: Será causal de terminación con justa causa del presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas en esta cláusula. En este evento la ESPA E.S.P., terminará el contrato inmediatamente, sin que por ello se suponga al pago de sanción o indemnización alguna, bastará la comunicación por escrito, incluyendo el correo electrónico, que sobre esto haya tomado la ESPA E.S.P.

DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES: **LAS PARTES** declaran de manera expresa que, entre la **ESPA E.S.P.**, y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, no existe ningún tipo de relación y/o vínculo contractual de ninguna naturaleza.

Parágrafo Primero: Como consecuencia de la anterior manifestación y/o declaración, **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual, siendo de su cargo exclusivo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios y demás obligaciones laborales y/o contractuales a que hubiere lugar.

Parágrafo Segundo: En caso de reclamación y/o litigio contra la **ESPA E.S.P.**, por esas relaciones, **EL CONTRATISTA** está obligado a concurrir en su defensa y pagar al reclamante la(s) suma(s) de dinero y/o prestaciones que le adeudare. En este orden de ideas, EL CONTRATISTA está en la obligación y, así lo acepta expresamente, de reembolsar a la ESPA E.S.P., todas las sumas de dinero que por tales conceptos se vea obligada a pagar, para lo que, LAS PARTES contratantes manifiestan y aceptan que el contrato es mérito ejecutivo.

Parágrafo Tercero: La ESPA E.S.P., queda expresamente autorizada para deducir y/o descontar directamente de los pagos que adeude a EL CONTRATISTA, la(s) suma(s) de dinero necesarias y suficientes para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagar por causa de las reclamaciones o litigios a que se refiere esta cláusula.

Parágrafo Cuarto: EL CONTRATISTA acepta desde ahora que ha cumplido y se obliga a cumplir con la legislación laboral y de seguridad social vigente en Colombia. Se hace responsable, exclusivamente, del cumplimiento de los mandatos legales y reglamentarios expedidos y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento total y/o parcial frente a sus trabajadores. Acepta que acatará y aplicará de forma inmediata las nuevas disposiciones que regirán durante la vigencia de este contrato. En todo caso, sea que EL CONTRATISTA cumpla o no, con tales disposiciones y obligaciones, todos los daños que se causen a sus trabajadores por el incumplimiento total y/o parcial de tales disposiciones, serán de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Además de lo estipulado en los apartes anteriores de este contrato, LAS PARTES manifiestan y acuerdan que ni EL CONTRATISTA ni los trabajadores tienen vínculo laboral con la ESPA E.S.P.

DÉCIMA TERCERA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 10 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017.

DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA no podrá ceder con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito de la ESPA E.S.P. EL CONTRATISTA responderá directamente la ESPA E.S.P., por el cumplimiento del contrato y lo mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumple cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato o de declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA debe pagar a la ESPA E.S.P. a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la ESPA E.S.P., si hubiere, entendido expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si no se puede cobrar por vía judicial. La parte incumplida quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. PARÁGRAFO: Para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, se deberá dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 45 del Acuerdo Nro. 011 de 2017 *"Manual de Contratación E.S.P.A"* expedido por la Junta Directiva de la ESPA E.S.P., el cual se declara por las partes conocer e incorporar al presente contrato.

DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las diferencias o controversias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, ejecución o terminación del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre ellas (arreglo directo) se someterán a la jurisdicción competente.

DÉCIMA SÉPTIMA – RIESGOS PREVISIBLES: LAS PARTES asumirán los riesgos previsibles establecidos en el Anexo Nro. 1 el cual hace parte integral del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA – PROHIBICIÓN DE FINANCIAR EL TERRORISMO: En atención a lo previsto en el artículo 25, parágrafo 2° de la Ley 40 de 1993, la ESPA E.S.P., quedará facultada para decretar la terminación unilateral del presente contrato cuando EL CONTRATISTA oculte o colabore en el pago de la liberación de un secuestro, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Parágrafo: Si EL CONTRATISTA paga sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las mismas sanciones antes indicadas.

DÉCIMA NOVENA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato; 2) Por acuerdo bilateral; 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; 4) Por terminación del plazo pactado; 5) Por el incumplimiento de EL CONTRATISTA; 6) Por la voluntad unilateral de la ESPA E.S.P., previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, con una antelación no inferior a treinta (30) días corrientes, sin que por este hecho se genere indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA; 7) Por la causal señalada en la cláusula DÉCIMA OCTAVA.

VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán un acta en que conste detalladamente la liquidación definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Nro. 011 del 28 de diciembre de 2017 de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESPA E.S.P

VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD. El contratista mantendrá libre de daños o perjuicios causados en reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: La ESPA E.S.P., controlará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA a través del Subgerente de Acueducto y Alcantarillado y el Subgerente de Aseo de la ESPA E.S.P., o de quien delegue el ordenador del gasto, quien, en el desarrollo de sus funciones, cumplirá en especial lo siguiente: 1). Ejercer la gestión, control y vigilancia sobre la ejecución del contrato que le ha sido asignado para su Supervisión. 2). Comunicar a la Oficina Jurídica y de Contratación en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3). Comunicar en forma oportuna al Departamento de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA. 4). Las demás funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y el Acuerdo Nro. 11 de 2017, por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. En ningún caso el supervisor modificar el contenido y alcance del contrato suscrito, ni de eximir a EL CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades.

VIGÉSIMA TERCERA – INTEGRIDAD: Para efectos legales, forman parte integral de este contrato los Estudios Previos, la oferta realizada por el CONTRATISTA y todos los documentos del proceso.

VIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación y/o notificación que una parte deba remitir a la otra se hará a cualquiera de las direcciones físicas y/o de correo electrónico indicadas en el presente contrato, por lo que LAS PARTES declaran expresamente que el correo electrónico será un mecanismo de notificación para la remisión y recibo de cualquier comunicación o notificación.

VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: LAS PARTES fijan como domicilio contractual la ciudad de Acacias (Meta), para efectos de notificación, la ESPA E.S.P., tiene como domicilio contractual la Carrera 16 # 14-28 B. Centro y EL CONTRATISTA tiene como domicilio contractual Calle 25 # 23-29 B. Retiro

VIGÉSIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Una vez perfeccionado, para su ejecución será necesario: La expedición del registro presupuestal, la aprobación de pólizas y la suscrición del Acta de Inicio.

Para constancia y aceptación expresa, LAS PARTES firman el presente documento en el Municipio de Acacias (Meta) a los 6 días de marzo del 2024.

POR LA ESPA E.S.P.:

VÍCTOR HUGO CÁCERES CAMACHO
Gerente

POR EL CONTRATISTA:

R/L JOSE ALEJANDRO QUEVEDO ULLOA
INVERSIONES FA ASOCIADOS SAS

POR LOS SUPERVISORES,

ING. CAMILO ANDRÉS BECERRA RODRÍGUEZ
Subgerente de Aseo

ING. SAULO ANDRÉS OLARTE BURITICÁ
Subgerente de Acueducto y Alcantarillado

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Lina María Rojas Reina	CPS Apoyo a la Oficina de Contratación	Proyectó	
Magda Lucía Muñoz Molano	Asesora Jurídica	Revisó	
Luz Marina Fonseca Avella	Jefe Oficina Jurídica y Contratación	Revisó y Aprobó	

ANEXO Nro. 1

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS				ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS								MONITOREAR LOS RIESGOS	
No											Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se lo asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Mayores costos en los items, para el suministro del contrato por parte del contratista.	Dificultades para la adquisición de reactivos yo equipos por parte del	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista debe tener la solvencia económica para afrontar los cambios del mercado.	2	2	4	NO	Contratista	Desde que ocurra el hecho	Hasta que ocurra el hecho	El Contratista es el encargado de monitorear el mercado	A partir de la normatividad internacional y nacional
2	Específico	Externa	Ejecución	Jurídico	Hecho del príncipe: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en la ejecución del	Puede alterar la organización de suministro del contrato, además de posibles modificaciones	1	2	3	RIESGO BAJO	Oficina Jurídica de la Empresa	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones	1	1	2	SI	Supervisor	A partir del Acta de Inicio	Acta Final del contrato	Informes de Supervisión	
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo de fuerza mayor asegurable: a) hurtos y pérdidas de elementos en los sitios vigilados. b) por daños a terceros	Retraso en la recepción por lo tanto aumenta el posible riesgo para la calidad del agua	2	4	6	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista deberá asegurar el transporte bajo las normativas legales vigentes que establece el ministerio de transporte	1	2	3	ND	Contratista	A partir del Acta de Inicio	Acta Final del contrato		

4	Específico	Externa	Selección	Operacional	Riesgo por insuficiencia de los insumos y/o elementos objeto	Afecta cumplimiento de las obligaciones y la prestación del	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista deberá notificar inmediatamente al supervisor del contrato con el fin de tomar las acciones correspondientes	3	2	5	NO	Contratista	A partir del Acta de Inicio	Acta Final del contrato	Informes de Supervisión
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los elementos materiales y herramientas y/o	retraso y afectación de la ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en los documentos	3	2	5	NO	Contratista	A partir del Acta de Inicio	Acta Final del contrato	Informes de Supervisión

PROBABILIDAD		IMPACTO		CATEGORIA RIESGO	
CATEGORÍA	VALOR ACCIÓN	CATEGORÍA	VALOR ACCIÓN	CALIFICACION	PRIORIDAD
RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
IMPROBABLE	2	MENOR	2	6 Y 7	RIESGO ALTO
POSIBLE	3	MODERADO	3	5	RIESGO MEDIO
PROBABLE	4	MAYOR	4	2,3 Y 4	RIESGO BAJO
CASI CIERTO	5	CATASTRÓFICO	5		